



## RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA

N° 155 - 2023/SUNAT

### APRUEBA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DEL TELETRABAJO EN LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA – SUNAT 2023 VERSIÓN 2

Lima, 28 de julio de 2023

#### **VISTO:**

El Informe N° 000060-2023-SUNAT/8A0000 emitido por la Intendencia Nacional de Recursos Humanos, que sustenta la actualización del Plan de Implementación del Teletrabajo en la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 1 de la Ley N° 31572, Ley del Teletrabajo, señala que el objeto de la citada norma es el de regular el teletrabajo en las entidades de la administración pública y en las instituciones y empresas privadas en el marco del trabajo decente y la conciliación entre la vida personal, familiar y laboral, y promover políticas públicas para garantizar su desarrollo;

Que, el artículo 2 de la referida Ley, indica que el teletrabajo es una modalidad especial de prestación de labores, de condición regular o habitual, se caracteriza por el desempeño subordinado de aquellas sin presencia física del trabajador o servidor civil en el centro de trabajo, con la que mantiene vínculo laboral, y se realiza a través de la utilización de las plataformas y tecnologías digitales;

Que, el numeral 34.2 del artículo 34 del Reglamento de la citada Ley, aprobado mediante Decreto Supremo N° 002-2023-TR, precisa que el teletrabajo es una modalidad especial de prestación de labores orientada a la necesidad organizativa de la entidad, entendiéndose como tal a las necesidades de organización, gestión u otras con la finalidad de alcanzar sus objetivos;

Que, en mérito a lo regulado en el numeral 36.1 del artículo 36 y la Novena Disposición Complementaria Final del citado Reglamento, mediante Resolución de Superintendencia N° 000069-2023/SUNAT, se aprobó el Plan de Implementación del Teletrabajo en la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT, el mismo que se estructuró en tres grupos, Primer Grupo: Puestos Teletrabajables, Segundo Grupo: Población Vulnerable y Tercer Grupo: Situaciones

Especiales frente a circunstancias de caso fortuito o fuerza mayor o, declaración de estado de emergencia;

Que, el numeral 36.3 del artículo 36 del referido Reglamento, señala que las entidades públicas evalúan semestralmente los objetivos alcanzados en el Plan de Implementación del Teletrabajo, a fin de actualizarlo incorporando criterios de mejora continua;

Que, mediante Informe N° 000060-2023-SUNAT/8A0000, la Intendencia Nacional de Recursos Humanos, sustenta la actualización del Plan de Implementación del Teletrabajo en la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT, considerando que se previó la implementación del teletrabajo en la SUNAT de manera gradual, teniendo en cuenta el impacto de las labores en la operatividad y servicios que brinda la institución a nivel nacional;

Que, la actualización tiene por objeto implementar dentro del Primer Grupo: Puestos Teletrabajables, el teletrabajo parcial, a través del cual se acuerda la prestación de actividades presenciales y actividades no presenciales;

Que, estando a lo expuesto, resulta necesario aprobar la actualización del Plan de Implementación del Teletrabajo en la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT;

En uso de las facultades conferidas por el literal m) del artículo 10 del Documento de Organización y Funciones Provisional - DOFP de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT, aprobado mediante Resolución de Superintendencia N° 000042-2022/SUNAT;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar la actualización del Plan de Implementación del Teletrabajo en la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT 2023 Versión 2, que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 2.-** Disponer la publicación de la presente resolución en la sede digital de la SUNAT ([www.gob.pe/sunat](http://www.gob.pe/sunat)).

Regístrese y comuníquese.

**LUIS ENRIQUE VERA CASTILLO**  
**Superintendente Nacional**  
**SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS**  
**Y DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA**